

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO - LEY 1676/2013
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO FINANDINA S.A.
DEUDOR O GARANTE: JUAN CARLOS MOSQUERA FLOREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00098-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispondrá la terminación de la entrega del vehículo por pago parcial de la obligación.

Consecuente con lo anterior, se dispondrá el levantamiento de las medidas decretadas.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por pago parcial de la obligación, se dispone la terminación de la entrega del vehículo de **placas KMO-043**, de propiedad de JUAN CARLOS MOSQUERA FLOREZ.

SEGUNDO: Se ordena levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **KMO-043**, propiedad del señor JUAN CARLOS MOSQUERA FLOREZ. Líbrese el oficio correspondiente dirigido a la Policía Nacional de Colombia, y remítase el mismo por parte del Despacho, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la solicitud se hizo de manera virtual, no hay lugar a desglosar ningún documento, pues los originales están en poder de la parte actora.-

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las diligencia.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
09 DE JULIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63af8e286d211502dee0eb44849e499feb0c6a55616d73a246775cc4e6ebc45d

Documento generado en 08/07/2021 08:40:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>